



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación interina Chinelatto en Área de Género desde el 01/10 al 31/12 EX-2020-00185290- -UNC-SAA  
D#CNM

---

VISTO:

La Resolución N° 1011/2015 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, que aprueba el “Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC” y la Resolución N° 1291/2019 modificación de la Estructura Orgánica del Rectorado, presentado por el señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Art. 4º Creación de la Unidad Central de Políticas de Género UNC, y la Resolución de ésta Dirección donde se instituye el área de Género en esta casa de estudios, y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Género en el Colegio se dispuso por Resolución N° 849/2019 de esta Dirección.

Que la solicitud de recursos humanos para cubrir la misma se tramita mediante expediente CUDAP: EXPUNC: 0006101/2020.

Que la Abogada CHINELATTO, Rocío Belén (Legajo N° 49.490), ya viene cumpliendo las funciones y los objetivos propuestos desde la creación del Área por personal como carga anexa a sus funciones.

Que es necesaria la designación de la agente conforme al ACTA-2020-00184097-UNC-CNM de esta Vicedirección Académica.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Designar con carácter de interina a la agente en el cargo que más abajo se detalla, desde el 01/10/2020 y hasta el 30/11/2020:

- CHINELATTO, Rocío Belén (Legajo N° 49.490), en un cargo como Jefa General de Enseñanza Práctica en el Área de Género del Colegio Nacional de Monserrat en el Nivel Secundario (Código 203).

Art. 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de la agente designada.

Art. 3º.- La agente antes mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.